



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 110/2025 LPN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC”, CON I.D. N° 467.765.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: La nota UOC N° 4331/2025, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, a través de la cual se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del “LLAMADO MOPC N° 110/2025 LPN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC”, con I.D. N° 467.765; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993, «**Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley No. 5 de fecha 27 de marzo de 1991 “Que establece la estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”**», cuyo artículo 4° dice: “*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio ...*”.

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, “**De Suministro y Contrataciones Públicas**”.

Que, el **Acto de Recepción y Apertura de Sobres** se realizó en fecha 21 de octubre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 139 de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022, dicta: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación*”.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022, establece: “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

COPIA



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 110/2025 LPN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC”, CON I.D. N° 467.765.

Que, por memorándum D.A. N° 304/2024, el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, propone la designación del señor Juan José Achucarro, con cédula de identidad civil número 4507033, Jefe de Área Administración de Contratos, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:


Artículo 1°.- Adjudicar el “LLAMADO MOPC N° 110/2025 LPN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC”, con I.D. N° 467.765, conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	R.U.C. N°	DESCRIPCIÓN	MONTO G	
				MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	FRIOTEXS G S.R.L.	80060869-0	LOTE SEDE CENTRAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EL MINISTERIO HASTA 57KM	1.000.000.000	2.000.000.000
2	FRIOTEXS G S.R.L.	80060869-0	LOTE SEDE DE DISTRITOS Y PUESTOS DE PEAJE DEL MOPC	500.000.000	1.000.000.000

Artículo 2°.- Declarar al señor **Juan José Achucarro**, con cédula de identidad civil número 4507033, Jefe de Área Administración de Contratos del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato a ser suscripto en el marco del “LLAMADO MOPC N° 110/2025 LPN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC”, con I.D. N° 453311.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC


Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/om

M.O.P.C.